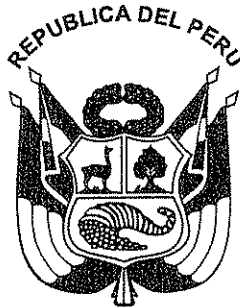


JOAQUINA NAVARRETE GARCÍA
FEDATARIA



Resolución Directoral Ejecutiva N°085 -2015/APCI-DE

Miraflores, 11 MAYO 2015

VISTO: El Memorandum N° 415-2015/APCI-DOC de fecha 08 de mayo de 2015, mediante el cual solicita la modificación de la "Directiva que establece los Procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX que conduce la APCI", elaborada por la Dirección de Operaciones y Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2011/APCI-DE de fecha 27 de julio de 2011, se aprobó la "Directiva que establece los Procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX que conduce la APCI", la misma que fue publicada en el Diario El Peruano, con fecha 05 de agosto del 2011, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación;

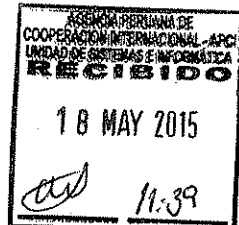
Que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado en función de la política nacional de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la APCI - Ley N° 27692 y sus modificatorias;

Que, es una de las funciones de la APCI, como ente rector de la cooperación internacional no reembolsable, conducir y actualizar el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y el Registro Nacional de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) según lo establecido en el literal m) del artículo 4 de la Ley N° 27692 y sus normas modificatorias;

Que, complementariamente, es función del Director Ejecutivo de la APCI expedir las resoluciones que sean necesarias para la buena marcha de la Agencia, conforme lo previsto en el literal i) del artículo 10 de la Ley N° 27692 y sus normas modificatorias;

Que, por otra parte, la función de conducir los Registros Institucionales y de Proyectos corresponde a la Dirección de Operaciones y Capacitación, de conformidad con el literal a) del artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 028-2007-RE;

Que, en tal sentido, mediante el documento de Visto, la Dirección de Operaciones y Capacitación presenta para su aprobación la modificación de la "Directiva que



AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL - APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOAQUINA NAVARRETE GARCÍA
FEDATARIA

establece los Procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX que conduce la APCI", mediante la cual se regulan los procedimientos para la inscripción, renovación de vigencia, cambio de denominación social y bajas de las ONGD y ENIEX en los correspondientes registros Institucionales que conduce la APCI;

Que, la precitada Directiva y su modificatoria, permitirá a la APCI organizar los procedimientos precedentemente glosados, identificar las responsabilidades funcionales en cada una de las etapas, así como contar con información relevante de las entidades que soliciten su renovación o se encuentren inscritas en los Registros Institucionales que conduce la APCI, facilitando de esta manera las funciones de supervisión conferidas a esta Agencia como ente rector de la cooperación internacional no reembolsable;

Que, adicionalmente, la citada Directiva y su modificatoria, posibilitará a las entidades privadas conocer los mencionados procedimientos, con el propósito que puedan conformar su conducta a los requisitos normativos previstos, facilitando el acceso de las mismas en el correspondiente Registro Institucional;

Que, por lo antes expuesto, es necesario aprobar la modificación de la "Directiva que establece los Procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX que conduce la APCI", para el mejor cumplimiento de los fines institucionales;

Con los visados de la Dirección de Operación y Capacitación, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

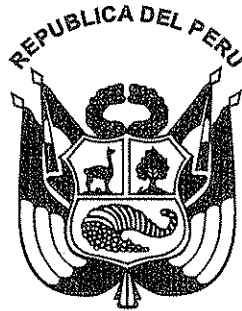
En uso de las facultades conferidas por la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) - Ley N° 27692 y sus normas modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2007-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la "Directiva que establece los Procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX que conduce la APCI", aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2011/APCI-DE, en el punto 5. Definiciones, del Subcapítulo I. Disposiciones Generales, y el punto 2. Documentación requerida, numerales 2.2 y 2.4, del Subcapítulo II. Procedimiento para Inscripción y Renovación de Vigencia en los Registros de ONGD y ENIEX, del Capítulo I. Inscripción y Renovación de Vigencia en los Registros de ONGD y ENIEX, conforme al siguiente texto:

"CAPITULO I. INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE VIGENCIA EN LOS REGISTROS ONGD Y ENIEX
I. DISPOSICIONES GENERALES
(...)





5. Definiciones

Para los fines de la citada Directiva, se deberá entender por:

(...)

Supervisión: acción técnica, especializada y de carácter sistemática, orientada a determinar la eficiencia y eficacia de la utilización de los recursos asignados a un Programa, Proyecto y/o Actividad de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), por parte de las entidades privadas y públicas, en el marco de los compromisos establecidos con las fuentes cooperantes, la población objetivo y los objetivos de desarrollo del país. Se constituye de tres fases: seguimiento, evaluación y fiscalización.

(...)

II. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE VIGENCIA EN LOS REGISTROS ONGD Y ENIEX

(...)

2. Documentación requerida.

(...)

2.2 Para la renovación de vigencia en el Registro de ONGD.-

- Para la renovación de la vigencia es condición previa lo siguiente:
- Haber sido supervisada por la APCI respecto a las intervenciones realizadas con recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), del ser el caso.
- Haber cumplido con la presentación de la Declaración del Informe Anual de Actividades realizadas con recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), así como del Plan Anual de Actividades para el año de inicio.
- Haber cumplido con las recomendaciones efectuadas, como consecuencia de acciones de supervisión realizadas por la APCI.
- Contar con RUC vigente.

(...)

2.4 Para la renovación de vigencia en el Registro de ENIEX.-

- Para la renovación de vigencia es condición previa lo siguiente:
- Haber sido supervisada por la APCI respecto a las intervenciones realizadas con recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), del ser el caso.



AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL - APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Joaquina Navarrete García
.....
JOAQUINA NAVARRETE GARCÍA
FEDATARIA

- Haber cumplido con la presentación de la Declaración del Informe Anual de Actividades realizadas con recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), así como del Plan Anual de Actividades para el año de inicio.
- Haber cumplido con las recomendaciones efectuadas, como consecuencia de acciones de supervisión realizadas por la APCI.
- Contar con RUC vigente.

(...)"

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la APCI: www.apci.gob.pe.

Artículo 3º.- Encargar a la Dirección de Operaciones y Capacitación, como órgano de línea responsable, la verificación del cumplimiento "Directiva que establece los Procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX que conduce a APCI", y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Rosa Herrera Costa
.....
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

